# I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

# AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

## MONTE PATRIA, 26.01.2016.

#### VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

## CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº 1 - 34881998 del 25 de Febrero del 2016.

## DECRETO ALCALDICIO: Nº 961

AUTORIZASE Licencia Médica a la Sra. Marianne Rojas Cortes, C.I. Enfermera del Centro Salud Familiar Monte Patria, por 03 días, desde el 25 de Enero del 2016 y hasta el 27 de Enero del 2016.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

FCR/Isar

SECRETARIO

MUNICIPAL

# Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.